

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 05
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		52.214.020
04		VENTA DE ACTIVOS		18.661
	41	Activos Físicos		18.661
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10
07		OTROS INGRESOS		20
	75	Donaciones		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		52.195.309
	91	Libre		52.195.309
11		SALDO INICIAL DE CAJA		20
		GASTOS		52.214.020
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.665.676
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.971.496
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10
	30	Prestaciones Previsionales		10
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		47.460.877
	31	Transferencias al Sector Privado		28.722.871
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		25.676
	006	Otras Transferencias		10
	023	Atención de Daños y Damnificados		10
	024	INTEGRA	04	23.435.092
	025	PRODEMU	04,05	3.488.426
	026	CONAPRAN	04	467.727
	027	CORDAM	04	467.727
	028	Fundación de la Familia	04	838.203
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		18.738.006
	001	Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior	06	963.508
	002	A Entidades y Organismos del Sector Público	07	379.969
	003	Consejo Nacional para Control de Estupefacientes	08	9.725.349
	004	Programa de Reconocimiento al Exonerado Político	09	303.316
	006	Gastos para Elecciones	10	2.398.541
	007	Programa de Derechos Humanos	11	538.449
	029	Red Conectividad de Comunicaciones para el Estado	12	722.427
	030	Programa de Seguridad y Participación Ciudadana	13	3.184.936
	050	Prevención de Riesgo Sísmico	14	443.330
	391	Programa de Apoyo a Bicentenario	15	78.181
31		INVERSION REAL		115.911
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		51.550
	51	Vehículos		41.240
	56	Inversión en Informática		23.121
32		INVERSION FINANCIERA		10
	81	Préstamos		10
	001	Anticipo Cambio de Residencia		10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		10
	001	A Entidades y Organismos del Sector Público		10
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 05
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
90		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS:

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 17
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 230
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 - b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 58.225
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 29.581
 - d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 488.914
- 03 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$ 18.200
 - b) La suma de \$ 664.090 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.
- 04 Recursos destinados al funcionamiento, incluido gastos en personal, de acuerdo a convenio entre el Ministerio del Interior y esta institución que deberá contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar. No podrá efectuarse traspaso de estos recursos para otros gastos.
- 05 Incluye recursos para ser asignados, mediante mecanismos concursables, a proyectos de apoyo a grupos de mujeres de escasos recursos.
- 06 A lo menos dos tercios de estos recursos se utilizarán en regiones distintas de la Región Metropolitana de Santiago, debiendo garantizar una distribución equitativa.
- 07 Para financiar situaciones de emergencia o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior. Los fondos que se pongan a disposición de los organismos del Sector Público, no ingresarán a los presupuestos de éstos.
El Ministerio del Interior podrá disponer que los bienes que se adquieran o construyan con estos recursos sean destinados al patrimonio de las municipalidades o personas afectadas con dicha situación de emergencia.
- 08 Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 362.850 miles, para cumplir las actividades señaladas en el decreto N° 683, del Ministerio del Interior del 21.09.90. Asimismo, parte de estos fondos podrán transferirse a organismos y/o a

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 05
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	-----------------------------------

entidades del Sector Público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos.
Los convenios para la transferencia de recursos a las municipalidades se suscribirán sobre la base de los programas comunales de prevención del consumo de drogas y de los aportes para su ejecución que estas instituciones efectuarán.

- 09 Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, para cumplir las actividades señaladas en la Ley N° 19.234.
- 10 Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, originados en la organización, transmisión y difusión de cómputos de las elecciones parlamentarias, así como los gastos, previos a las elecciones, relacionados con la difusión de dichos actos.
Además, podrán transferirse fondos a otras instituciones públicas para el cumplimiento de esta finalidad, los cuales no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor de los fondos.
- 11 Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, para la prosecución de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la Ley N° 19.123, así como para la conservación de la documentación y archivos por ella generados.
- 12 Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos necesarios para la implementación y desarrollo de la red (Red Intranet del Estado).
- 13 Estos recursos se destinarán a un sistema participativo de prevención de la delincuencia a nivel comunal, y a la implementación de un Fondo Concursable para financiar proyectos de seguridad vecinal, postulados por organizaciones sociales. Con estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 355.600 miles. Las normas de operación de este programa serán las establecidas en el Decreto N° 3.875 del año 2000 del Ministerio del Interior.
Asimismo, parte de estos fondos podrán transferirse a organismos y/o entidades del Sector Público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos.
- 14 Estos recursos se destinarán a estudios e investigaciones para la prevención del riesgo sísmico, de acuerdo a convenio con la Universidad de Chile.
- 15 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, que irroguen los fines y actividades descritos en el Decreto Supremo N° 176 del año 2000 de la Secretaría General de la Presidencia.